



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

II LEGISLATURA

Año III

18 de Abril de 1989

Núm. 50

INDICE

	Pág.		Pág.
PROPOSICIONES NO DE LEY		EN TRAMITE	
RESOLUCIONES APROBADAS		PNL-98	
PNL-90		DEL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CANARIA UNIDA, SOBRE LA OBRA "GALERIA DE TAGRA", EN GUIA DE ISORA: RECTIFICACION.	555
SOBRE EL SECTOR QUESERO DE CANARIAS.	554	PNL-99	
RECHAZADAS		DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE MEJORA DE LAS CARRETERAS DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA.	555
PNL-80		PNL-100	
SOBRE CONSTRUCCION DE UN INSTITUTO DE BACHILLERATO EN MACHER, TIAS.	554	DEL GRUPO PARLAMENTARIO C.D.S., SOBRE CREACION DE UNA COMISION	

INTERMINISTERIAL RELATIVA A LA DESCOLONIZACION DE GUINEA ECUATORIAL.

556

PNL-101

DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE DOTACION DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LAS CARRETERAS DE LOS PUEBLOS DE CASILLAS DE ANGEL, ANTIGUA, TUINEJE Y LA OLIVA.

558

PNL-102

DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO,

SOBRE INCLUSION EN EL PLAN REGIONAL DE CARRETERAS DE VARIOS TRAMOS EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA.

559

INTERPELACIONES

I-12

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE EL PLAN DE DESARROLLO REGIONAL.

560

PROPOSICIONES NO DE LEY

En la Sede del Parlamento, a 14 de abril de 1989.

RESOLUCIONES APROBADAS

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

PNL-90

SOBRE EL SECTOR QUESERO DE CANARIAS.

(Referencia: Publicación B.O.P.C. nº 30, de fecha 9 de marzo de 1989).

PRESIDENCIA

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1989, debatió en el punto Segundo del Orden del Día, la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto, sobre el sector quesero de Canarias, habiéndose adoptado por la Cámara la siguiente

RESOLUCION

El Parlamento de Canarias acuerda:

"Instar al Gobierno de Canarias, a la adopción urgente de las siguientes medidas que vengan a paliar la crisis del sector:

1.- Declaración oficial de Canarias como zona exenta de brucelosis caprina o fiebre de malta.

2.- Regulación de la producción y comercialización del queso artesanal, normalizando el producto en cuanto a identificación, tamaño y composición, censando a los productores y exigiendo unas instalaciones adecuadas así como las inspecciones sanitarias de rigor."

En conformidad con lo establecido en el artículo 97º del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, del texto de la Resolución aprobada.

RECHAZADAS

PNL-80

SOBRE CONSTRUCCION DE UN INSTITUTO DE BACHILLERATO EN MACHER, TÍAS.

PRESIDENCIA

La Comisión de Cultura y Educación, en su sesión del día 14 de marzo de 1989, rechazó la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre construcción de un Instituto de Bachillerato en Macher, Tías.

En conformidad con lo previsto en el artículo 97º del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 14 de abril de 1989.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 11, de 30 de enero de 1989).

EN TRAMITE

PNL-98

DEL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CANARIA UNIDA, SOBRE LA OBRA "GALERIA DE TAGRA", EN GUIA DE ISORA: RECTIFICACION.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Canarias, en reunión celebrada el día 12 de abril de 1989, quedó enterada del escrito del Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida (I.C.U.), por el que se rectifica la Proposición no de Ley formulada por el mismo, sobre la obra "Galería de Tagra", en Guía de Isora.

En conformidad con lo previsto en el artículo 97º del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, de la rectificación efectuada.

En la Sede del Parlamento, a 14 de abril de 1989.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 43, de fecha 10 de abril de 1989).

En el B.O.P.C. nº 43, de 10 de abril de 1989, en la página 521, 1ª columna, en la Exposición de Motivos, en la 3ª línea, donde dice: "... se proyecta la construcción de la "Galería de Tagra" en...", debe decir: "...se proyecta la construcción de una canalización entre la "Galería de Tagra" en ...".

(Registro de Entrada nº 502, de 6 de abril de 1989).

PNL-99

DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE MEJORA DE LAS CARRETERAS DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA.

PRESIDENCIA

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 12 de abril de 1989, se admite a trámite la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre mejora de las carreteras de la Isla de Fuerteventura, ordenándose su publicación y tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 161º.1 del Reglamento del

Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En la Sede del Parlamento, a 14 de abril de 1989.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, a tenor de lo dispuesto en el Art. 160 del Reglamento de la Cámara, presenta ante la MESA la siguiente PROPOSICION NO DE LEY a fin de que sea considerada su tramitación ante el PLENO DE LA CAMARA.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

El estado de las carreteras de la Isla de Fuerteventura, tanto las del Cabildo Insular como las de la Consejería de Obras Públicas del Gobierno de Canarias, es lamentable y año tras año experimentan un deterioro progresivo que actualmente ha llegado a unos límites peligrosos. Entre las causas de este deterioro se pueden citar: la antigüedad de gran parte de la red principal que tiene que ser continuamente reparada; la circulación de vehículos pesados, principalmente con materiales de la construcción que sobrepasan los límites que pueden soportar estas carreteras, pensadas en otras circunstancias y para otra situación; el deterioro producido por las lluvias caídas en estos últimos años; el aumento constante del parque móvil insular; entre otras.

Por otra parte muchos tramos de la red insular carecen de las medidas de seguridad necesarias, como son la correcta señalización horizontal y vertical, los arcenes de seguridad laterales, la rectificación de curvas peligrosas, la falta de uniformidad del firme, etc., produciéndose de este modo diversos accidentes. Las cifras facilitadas por fuentes oficiales, son alarmantes: en 1987 se produjeron en las carreteras de la Isla 203 accidentes de tráfico con 10 muertos y 287 heridos. En 1988 los accidentes fueron 224 con 21 muertos y 332 heridos y en el primer trimestre de 1989 ya se han registrado 46 accidentes con 9 víctimas mortales y 75 heridos. Gran parte de estos accidentes se atribuyen a negligencias de los conductores, pero un buen porcentaje puede atribuirse al mal estado de las carreteras.

Por otra parte, Canarias, hasta ahora, no participa del Plan Nacional de Carreteras y por tanto a partir de las transferencias en la materia, es la Consejería de Obras Públicas del Gobierno de Canarias la que asume las competencias exclusivas de las carreteras de la Comunidad Autónoma y la que ha de hacer frente a la

planificación general, reparación, mejora y mantenimiento de la red viaria de las Islas. Y es en este marco en el que la Consejería ha programado una nueva carretera en la Isla de Fuerteventura, con un costo superior a los 1.000 millones de pesetas, inversión que al margen de los problemas de su trazado actual, no se justifica sin antes proceder a la reparación de la red existente que está en una situación límite.

Al margen de las negociaciones que se llevan a cabo entre la Administración Central y la Autonómica para buscar una solución conjunta a la financiación de nuestras carreteras, hay muchos tramos que exigen una actuación inmediata del Gobierno, de forma coordinada con el Cabildo Insular para emprender, sin más demoras, un Plan conjunto para la reparación y mejora de las condiciones de seguridad de la red de carreteras de Fuerteventura.

TEXTO DE LA PROPOSICION NO DE LEY

EL PARLAMENTO DE CANARIAS INSTA AL GOBIERNO DE CANARIAS A LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN URGENTE DE MEDIDAS PARA LA MEJORA Y REPARACION DE LAS CARRETERAS DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA, EN COORDINACION CON EL CABILDO INSULAR, CON EL FIN DE DOTAR A LA RED VIARIA DE LA ISLA DE LAS CONDICIONES ADECUADAS DE SEGURIDAD.

*NOTA: Se adjunta mapa red viaria de la Isla de Fuerteventura.

En Canarias a 5 de abril de 1989.

Fdo.: Domingo Fuentes Curbelo.
Diputado proponente.

Fdo.: Juan Padrón Morales.
Portavoz G.P. Mixto.

*El mapa de referencia, podrá ser consultado en los Servicios Generales de la Cámara.

(Registro de Entrada nº 500, de 5 de abril de 1989).

PNL-100

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO C.D.S.,
SOBRE CREACION DE UNA COMISION INTERMINISTERIAL RELATIVA A LA DESCOLONIZACION DE GUINEA ECUATORIAL.**

P R E S I D E N C I A

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias,

adoptado en reunión celebrada el día 12 de abril de 1989, se admite a trámite la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario C.D.S., sobre creación de una Comisión Interministerial relativa a la descolonización de Guinea Ecuatorial, ordenándose su publicación y tramitación ante la Comisión de Asuntos Internacionales y Defensa.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 161º.1 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En la Sede del Parlamento, a 14 de abril de 1989.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

EL GRUPO PARLAMENTARIO CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL (CDS), a tenor de lo dispuesto en el art. 160 del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Cámara la siguiente PROPOSICION NO DE LEY, a fin de que sea considerada su tramitación ante el PLENO de la CAMARA.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ante la situación de desamparo y discriminación en que se encuentra un grupo de ciudadanos españoles, muchos de ellos Canarios, como consecuencia de la precipitada descolonización de los antiguos territorios españoles de Guinea Ecuatorial, y ante las cuantiosas pérdidas sufridas por este numeroso grupo de personas, en su mayoría colonos y empresarios, es preciso solicitar del Parlamento Regional que se pronuncie favorablemente en apoyo moral y jurídico de los derechos que le asisten y que quedaron asegurados por diversos acuerdos firmados por el Gobierno Español (1968, 1969 y 1971) que más tarde fueron inoperantes por la situación política instaurada en Guinea.

Este acuerdo que se solicita al Parlamento Regional va dirigido al Gobierno de la Nación para que se nombre una Comisión Interministerial, controlada por el Parlamento Nacional, que continúe y termine la labor realizada por la anterior Comisión Interministerial, creada por el Consejo de Ministros de enero de 1980.

En efecto, dicha Comisión Interministerial no terminó su labor de dar respuesta a las reivindicaciones planteadas por los cuatro grupos humanos que convivían en paz en la antigua Guinea española, a saber;

Grupo A) Funcionarios coloniales, incluyendo mili-

tares y asesores, que fueron integrados en la Administración Central, con todos los derechos adquiridos durante su permanencia en Guinea, incluso los contratados, no de plantilla.

Grupo B) Los empleados de empresa privada (asalariados) que fuesen escuchados y atendidos, compensándoles la pérdida de empleo, e incluyéndoles como beneficiarios de la seguridad social a efectos de pensiones con las antigüedades que acreditaran como empleados por cuenta ajena en Guinea.

Grupo C) La población indígena (africanos), desde que accedieron a la independencia hace veinte años, siguen recibiendo cuantiosas ayudas económicas, de nuestro Gobierno, incluyendo importantes cifras para tapar el agujero de Guinextebank (Banco Exterior de España), todo ello con cargo al presupuesto español, a pesar de que Guinea ya no cree y no se entiende con España, errores de los que se aprovecha Francia para ofrecer su apoyo, creando el liceo francés y formando Técnicos en París, para al final hacerla bascular en su órbita francófona, dándole una moneda impresa en francés.

Y el Grupo D), formado por colonos, empresarios que no han logrado ser atendidos en sus reivindicaciones por la alta política del Estado Español, que aún siendo los protagonistas de la Tragedia, siguen deambulando por las ciudades y pueblos de España, pidiendo que se regularice su situación y se les atienda en su demanda ya que un día se vieron obligados a dejar en Guinea su patrimonio, su hogar y su ajuar de casa en cumplimiento de una orden del Estado Español de 27 de febrero de 1969.

Este colectivo de hombres y mujeres arriesgados que sufrieron las claras inclemencias y enfermedades de un clima hostil, que sacrificaron parte de sus vidas, para hora, en la vejez, encontrarse en la indiferencia sin que sus justas reclamaciones sean admitidas.

Las propiedades que siguen aún inscritas en el Registro de la Propiedad español, al ser compradas por éstos al Gobierno español, en subastas que realizaba la Presidencia del Gobierno, han sido unas usurpadas por el Gobierno de Guinea y otras cedidas a ciudadanos y empresas francesas sin que el Gobierno Español haya regularizado la situación legal de esas propiedades.

Finalmente creemos que el Parlamento canario no puede hacer oídos sordos y quedar al margen de este asunto que afecta a muchas familias canarias, que han formado el segundo grupo de colonias en cuanto al número e importancia en la Colonización.

La historia de Guinea Ecuatorial no los recuerda:

"El Tratado de San Ildefonso de 1777, ratificado por el Tratado de el Pardo de 1778, firmados ambos por la

Reina fidelísima María I de Portugal y S.M. el Rey Católico Carlos III de España, pone fin a las guerras coloniales que ambos países mantenían en América.

Portugal cede a España los territorios comprendidos entre el cabo Hermoso en la desembocadura del Níger hasta el cabo López al sur de Gabón.

Al mismo tiempo cede los derechos de las islas de Fernando Poo y Annobón. El territorio continental comprende, pues, parte de la actual Nigeria, Camerún y Gabón.

España cede a Portugal la isla de Santa Catalina frente a las costas de Brasil y la colonia de Sacramento, aunque algunos historiadores afirman que los territorios cedidos por España en virtud de este tratado estaban al Norte de Río Grande del Sur.

Desde Montevideo, organizado por el Virrey de Buenos Aires, que cumple órdenes de S.M. Carlos III, parte una flotilla para tomar posesión de las islas, y en su caso, establecer bases comerciales en la zona continental.

La expedición sufre infinidad de vicisitudes falleciendo el conde de Argelejo, jefe de la expedición, que es sustituido por Joaquín Primo de Rivera, teniente coronel de artillería, segundo jefe de la expedición.

El asentamiento en la isla de Fernando Poo es abandonado finalmente en 1780 gracias a la sublevación del sargento Jerónimo Martín y regresa a Montevideo después de parar en la Bahía de Todos los Santos, en Brasil.

Se produce un vacío que dura largos años. En 1827 Inglaterra ocupa la isla de Fernando Poo y en 1829 la declara oficialmente colonia británica.

En 1843, durante el reinado de Isabel II, España hace valer sus derechos y recupera la isla en una expedición al mando del capitán de fragata Juan José de Lerena. Se arría la bandera británica, se iza la bandera española y se da el nombre de Santa Isabel a la ciudad fundada por los ingleses llamada Clarence City. Se nombra Gobernador General a un comerciante británico llamado Jhon Beecrit. En 1858, por fin, España envía un gobernador español, el capitán de navío Carlos Chacón. Empieza entonces la colonización española. Al Gobernador de Fernando Poo se le concede, en virtud del Real Decreto de 13 de diciembre de 1858, iguales prerrogativas que a los virreyes de Indias.

Al acceder Nigeria a la independencia se subroga de todos los derechos y obligaciones del tratado y envía sus propios inspectores para el debido cumplimiento de las condiciones establecidas. El contrato sigue en vigor y al acceder Guinea a la independencia en 1968, el tratado es ratificado por Nigeria y por Guinea y continúa en vigor

hasta 1977 que, a consecuencia de la matanza de once trabajadores nigerianos por las fuerzas de Macías en la Embajada de Nigeria, esta nación retira todos los nigerianos que habitan en la isla.

En 1968, España había concedido la independencia a Guinea sin estudiar un proceso descolonizador acorde con las características del territorio que colonizó a lo largo de ciento veinticinco años en la isla y, sesenta y siete en el territorio continental. No se tuvo en cuenta las llamadas de protección que pedían los bubis, los fernandinos, los kombres, los bengas, los bujebas y otros grupos minoritarios, temerosos de que al concederse la independencia por mayoría de votos, ellos quedarían a merced de las tribus fangs.

Se ha esbozado de forma resumida como se llegó, como se permaneció y como se salió de Guinea.

La hispanidad en Guinea fue borrada por España después de conceder la independencia a Guinea, porque a consecuencia de un planteamiento político equivocado obligó al éxodo de los españoles, permitió la presencia en su ex colonia de otras naciones cuyas apetencias neocolonialistas eran claras y sobre todo facilitó a Francia su asentamiento en los territorios colonizados por España".

En definitiva, Canarias que ha sido para América como para Guinea punto de apoyo principal para su desarrollo cultural y económico, no puede inhibirse ante los problemas humanos derivados de una precipitada descolonización, por lo que se formula la siguiente:

**PROPUESTA DE RESOLUCION
AL PLENO DE LA CAMARA**

"EL PARLAMENTO DE CANARIAS INSTA AL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD PARA QUE INTERESE DEL GOBIERNO DEL ESTADO LA CREACION DE UNA COMISION INTERMINISTERIAL, CONTROLADA POR LAS CORTES GENERALES, QUE CONTINUE Y FINALICE LA LABOR DE DAR SOLUCION A LOS PROBLEMAS HUMANOS DERIVADOS DE LA PRECIPITADA DESCOLONIZACION DE GUINEA ECUATORIAL, QUE FUE INICIADA POR LA COMISION INTERMINISTERIAL CREADA POR EL CONSEJO DE MINISTROS EN SESION DE ENERO DE 1980".

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de abril de 1989.

JESUS MORALES MORALES.

(Registro de Entrada número 510, de 7 de abril de 1989).

PNL-101

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO,
SOBRE DOTACION DE MEDIDAS DE SE-
GURIDAD EN LAS CARRETERAS DE LOS
PUEBLOS DE CASILLAS DE ANGEL, ANTI-
GUA, TUINEJE Y LA OLIVA.**

P R E S I D E N C I A

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 12 de abril de 1989, se admite a trámite la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre dotación de medidas de seguridad en las carreteras de los pueblos de Casillas de Angel, Antigua, Tuineje y La Oliva, ordenándose su publicación y tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 161^º.1 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En la Sede del Parlamento, a 14 de abril de 1989.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, a tenor de lo dispuesto en el artículo 160 del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa la siguiente PROPOSICION NO DE LEY a fin de que sea considerada su tramitación ante la COMISION DE OBRAS PUBLICAS, ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE.

ANTECEDENTES:

El índice de accidentalidad -en la mayoría mortales- que experimentan las carreteras de Fuerteventura en los últimos tiempos es causa de profunda preocupación para los habitantes de esta Isla.

Además de las causas estrictamente debidas a los conductores -exceso de velocidad, alcohol, etc- así como otras de educación vial, existen muchas causas de tipo técnico que propician este alto índice de accidentes.

En efecto, una geografía plana como la de Fuerteventura con carreteras rectas induce a los conductores a alcanzar mayores velocidades, pero el mal estado de los

firmer hace que esa velocidad sea causa de disminución de la seguridad.

La carretera central -básica en las comunicaciones de la Isla- atraviesa los principales pueblos siendo precisamente en ellos donde se registra el mayor índice de accidentalidad, constituyéndose en auténticos puntos negros para la seguridad vial.

Carreteras que fueron pensadas y proyectadas para un IMD mucho menor, al tener que soportar una intensidad de tráfico mucho mayor, sumado a una gran cantidad de tráfico pesado, incluso de doble tonelaje al que pueden soportar las mismas, hace que el deterioro del firme sea constante.

Por éstas, entre otras razones, se presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY:

TEXTO:

"EL PARLAMENTO DE CANARIAS INSTA AL GOBIERNO DE CANARIAS; PARA QUE A TRAVES DE UN ESTUDIO, ASUMA DENTRO DE SU PLAN REGIONAL DE CARRETERAS PARA ESTE AÑO LA DOTACION DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LOS PUEBLOS DE CASILLAS DE ANGEL, ANTIGUA, TUINEJE Y LA OLIVA CONSISTENTES EN SEMAFORIZACION DE CONTROL DE VELOCIDAD, INSTALACION DE BANDAS SONORAS, SEÑALIZACION VERTICAL Y HORIZONTAL, AVENIDAS PARALELAS EN LAS TRAVESIAS Y PASOS PEATONALES PREFERENTEMENTE SUBTERRANEOS".

En Canarias, a 10 de abril de 1989.

MIGUEL CABRERA CABRERA,
Diputado proponente.

JUAN PADRON MORALES,
Portavoz G.P. Mixto.

(Registro de entrada número 514, de 10 de abril de 1989).

PNL-102

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO,
SOBRE INCLUSION EN EL PLAN REGIONAL DE CARRETERAS DE VARIOS TRAMOS EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA.**

P R E S I D E N C I A

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 12 de abril de 1989,

se admite a trámite la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre inclusión en el Plan Regional de Carreteras de varios tramos en la Isla de Fuerteventura, ordenándose su publicación y tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 161º.1 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En la Sede del Parlamento, a 14 de abril de 1989.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, a tenor de lo dispuesto en el Art. 160 del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa la siguiente PROPOSICION NO DE LEY a fin de que sea considerada su tramitación ante la COMISION DE OBRAS PUBLICAS, ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE.

ANTECEDENTES.

En una Isla en pleno desarrollo como Fuerteventura las comunicaciones juegan un importante papel. En la actualidad, la arteria principal que comunica los pueblos del interior de la Isla se ha quedado obsoleta y desfasada para el movimiento de tráfico que circula por la misma.

Las carreteras de Fuerteventura, están concebidas para soportar un peso máximo de 20 a 25 Toneladas, exceptuando los tramos de Pto. del Rosario-Antigua y Pto. del Rosario-Aeropuerto que están preparadas para unas 100 Toneladas de peso.

Otro dato importante es el nivel de tráfico (IMD) que mantiene esta red viaria, cifrada por encima de los 4.000 vehículos diarios de los cuales unos 300 lo constituyen camiones (tráfico pesado) con tonelaje entre 50 a 60 mil kilos.

Las consecuencias de este tráfico, unido a las últimas inclemencias del tiempo y que estas carreteras presentan una "sub-base" y compactación inadecuada para el uso que se está haciendo de ellas ha originado que más del 70% de esta red tenga hoy día una situación lamentable.

Los continuos parcheos que se hacen en las carreteras no están solucionando el problema por lo

tanto se hace necesario otro tipo de actuaciones en aras de mejorar las comunicaciones, la austeridad del gasto y la seguridad vial.

TEXTO DE LA PROPOSICION NO DE LEY:

"EL PARLAMENTO DE CANARIAS INSTA AL GOBIERNO DE CANARIAS A QUE SE INCLUYA EN EL PLAN REGIONAL DE CARRETERAS, PARA EL EJERCICIO ACTUAL, LA REPARACION Y/O OBRA NUEVA (SEGUN INFORMES TECNICOS) DE LOS SIGUIENTES TRAMOS EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA:

-FIRME DEL CRUCE DE GRAN TARAJAL A TARAJALEJO.

-FIRME DEL TRAMO ANTIGUA-TUINEJE.

-FIRME DEL TRAMO PTO. DEL ROSARIO-TINDAYA.

-FIRME DEL TRAMO TINDAYA-LA OLIVA.

-FIRME DE LA CARRETERA DE JANDIA."

En Canarias a 10 de abril de 1989.

Fdo.: Miguel Cabrera Cabrera.

Fdo.: Juan Padrón Morales.

(Registro de Entrada nº 515, de 10 de abril de 1989).

INTERPELACIONES

I-12

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE EL PLAN DE DESARROLLO REGIONAL.

PRESIDENCIA

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 12 de abril de 1989, se admite a trámite la Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Socialista Canario, dirigida al Gobierno, sobre el Plan de Desarrollo Regional.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 149º del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 14 de abril de 1989.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

A tenor de lo dispuesto en el artículo 148 y ss. del Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Socialista Canario, presenta ante la Mesa del Parlamento la siguiente INTERPELACION al Gobierno de Canarias.

ANTECEDENTES

"Por lo que se refiere a las INVERSIONES CON FONDOS ESTRUCTURALES DE LA CEE, habida cuenta de que en virtud de la renovación del marco normativo comunitario correspondiente y estando Canarias comprendida entre las regiones de objetivo uno, por hallarse incluida entre las menos desarrolladas y siendo por ello prioritaria, presentaremos en Madrid para su elevación a Bruselas, antes del próximo 31 marzo, un Plan de Desarrollo Regional con vigencia de 5 años, que incluirá la descripción de las principales líneas de actuación seleccionadas y acciones correspondientes de desarrollo regional, cuyo Plan será remitido a esta Cámara para su examen y discusión....".

Estas palabras fueron pronunciadas por el Sr. Presidente del Gobierno en el discurso de investidura. Los hechos posteriores han venido a desmentirle, puesto que a estas alturas -primeros días del mes de abril- el Parlamento ni conoce el Plan de Desarrollo, ni siquiera las principales líneas de actuación seleccionadas y acciones correspondientes de desarrollo regional.

El Gobierno, una vez más, no sólo parece desconocer la existencia del Parlamento, sino ni siquiera mantiene mínimamente sus compromisos.

Habida cuenta la importancia de este asunto el Grupo Parlamentario Socialista Canario presenta la siguiente INTERPELACION.

Al Gobierno de Canarias para que explique los motivos por los cuales ha incumplido sus propios compromisos con la remisión al Parlamento del Plan de Desarrollo Regional; si ha remitido al Gobierno Central un Plan de Desarrollo y, en su caso, con qué contenido y si tiene previsto remitir al Parlamento de Canarias dicho Plan de Desarrollo Regional.

Canarias a 7 de abril de 1989.

EL PORTAVOZ
Fdo. Juan Alberto Martín.

(Registro de Entrada nº 509, de 7 de abril de 1989).